

**Municipio de Temixco, Morelos**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17018-19-1381-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1381

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 87,126.1       |
| Muestra Auditada                | 87,126.1       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Temixco, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales del cual se revisó una muestra de 87,126.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Temixco, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio de Temixco, Morelos, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones correspondientes a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, de los cuales se revisó de 87,126.1 miles de pesos.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

| Servicios Personales       | Monto           |
|----------------------------|-----------------|
| Remuneraciones al personal | 87,126.1        |
| <b>Totales</b>             | <b>87,126.1</b> |

FUENTE: Anexo de egresos, analítico del presupuesto de egresos y pólizas.

### **Servicios Personales**

2. El municipio de Temixco, Morelos, destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023, un importe de 87,126.1 miles de pesos correspondientes al pago del sueldo de 9 trabajadores de Cabildo, 614 de confianza y 253 de base; sin embargo, se observó que el municipio pagó sueldos en exceso por 1,003.2 miles de pesos a 621 trabajadores, que no se ajustaron a los tabuladores autorizados, y de la nómina del personal de confianza se identificó que se pagaron 11,012.1 miles de pesos en prestaciones no autorizadas, de las cuales el municipio no presentó la información y documentación suficiente y justificativa.

El municipio de Temixco, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la nómina en la que se corrigió los días laborados y que estos corresponden con los efectivamente pagados, ya que en la originalmente presentada el dato no era el correcto, con lo que se justificó el pago en

exceso de los sueldos correspondientes a los 621 trabajadores que en su conjunto ascendieron a 1,003,163.74 pesos; con relación al pago de las prestaciones no autorizadas, se presentó un pronunciamiento con el que se indica que no se rebasó el monto máximo del sueldo por nivel, justificación que no es suficiente, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2023-D-17018-19-1381-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Temixco, Morelos, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,012,070.56 pesos (once millones doce mil setenta pesos 56/100 M.N.), por concepto de la falta de información y documentación suficiente y justificativa que acredite el pago de las prestaciones no autorizadas correspondientes a la nómina del personal de confianza.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 11,012,070.56 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 87,126.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un importe por aclarar de 11,012.1 miles de pesos que representó el 12.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Temixco, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMX/PRES/636/2024, del 10 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que el resultado 2 se considera como no atendido.



10 Hojas USB = COPIA:

|   |                         |
|---|-------------------------|
| Dependencia:  | Ayuntamiento de Temixco |
| Secretaria:   | Presidencia             |
| Departamento:   | Presidencia             |
| Oficio No.:   | TMX/PRES/636/2024       |
| "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" |                         |

Temixco, Morelos, a 10 de diciembre de 2024.

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE**



Sirva el presente como portador de un cordial saludo, al tiempo de referirme al acta número **2023/1381/002**, de fecha 05 de diciembre de 2024, integrada con motivo del requerimiento de información, para la solventación de observaciones dentro de la auditoría número 1381, con título **"Participaciones Federales a Municipios"**, correspondiente a la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio presupuestal 2023; adjunto al presente envié a usted la solventación del informe de resultados finales y pliego de observaciones preliminares en forma impresa, misma que contiene información adicional que solventa, comprueba y/o justifica todas y cada una de las observaciones emitidas por el ente fiscalizador que dignamente dirige, adjuntado además dispositivo digital USB- certificado que contiene: 91 carpetas, 30,217 archivos, con un peso aproximado de 723 MB.

De lo anterior, respetuosamente solicito a Usted, se me dé por solventadas, las observaciones contenidas en el informe de resultados finales y pliego de observaciones preliminares realizadas a las Participaciones Federales recibidas por este Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2023.

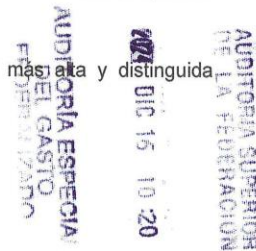
Sin otro asunto en particular, reitero a Usted la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

**C. JUANA OCAMPO DOMINGUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO MORELOS.**

Lic. Marciano Cruz Ángeles - Director General de la Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.- Para su conocimiento.  
 L.C. Sheila Pamela Gómez Quintanilla.- Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos.- Idem.  
 Lic. Eréndira Vázquez Domínguez.- Contralora Municipal.- Idem.  
 Archivo/Minutario  
 JOD\*bc:rcn



16 hojas  
 Una usb

**Ayuntamiento de Temixco Administración 2022-2024**  
**Av. Emiliano Zapata No. 16 C.P. 62580, Temixco, Morelos Tel. 777 362 1830**

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

### Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.
- ❖ Servicios Personales: Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2023, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Temixco, Morelos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.